

Acuerdos.Año de 1858.S. S. Concejales.

- 1.^o D. Cristóbal Espino, Alcalde
2. " Fran.^{co} Ferrer, 1.^o Teniente
3. " Agustín Bar 2.^o Teniente
4. " José Delgado Regidor.
5. " Manuel Pino. id.
6. " José Fran.^{co} Ramírez Sindico
7. " Andrés González, Regidor
8. " Manuel Mo. id.
9. " Matías García. id.
10. " Antonio C. Robayna id.
11. " Vicente Ortiz, id.
12. " Domingo Pedraza. id.
13. " Miguel Benítez id.
14. " José Manuel López id.

Juan Guad





En la Villa de Segovia a tres de Enero de mil ochoc.
cinquenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Cristoval Espino, se reunieron los Sres. Concejales
Fuentes - Alcalde D. Francisco Ferrer, D. D. D. Aguirre
Par, y Regidores D. Jose' Delgado, D. Manuel Pino, D.
Andres Gomaler, D. Miguel Bernich, D. Domingo
Perdomo, D. Manuel Izo, D. Matias Garcia y el Sr.
Procurador Sindico D. Jose' Francisco Ramirez; y

Nombramiento habiendose tratado del nombramiento de peritos pa
de peritos del cens } ra el reparto de la contribucion de consumo del
mo. }
corriente año, tuvo efecto de la manera siguiente.

Villa. D. Tomas Ferrer.	Valles. Lucas Perer.
" Marcial de Leon.	So'. Manuel Machui.
" Pedro Pena.	Fiagua. Juan Betancor.
" Ysidro Silva.	Moraga. Manuel Baldibia.
Mojon. " Agapito Diaz.	Fabiche. Manuel Rosa.
Guatera. Francisco Ortiz.	
" Jose' Torres.	
Seguete. " Miguel Cabrera Ortiz.	
" Matias Betancor.	

Y se acordó que

se comuniqué a' dicho, pinto su nombramiento, previ-
niéndosele que el Viernes 8 de la rriente a' las 10. de
su mañana se presenten en estas salas consistoriales
para que den principio a' sus trabajos.

Con lo que se concluyó este acto que firman
los Sres. Presidente y concejales, como acostumbramos
de que certifique.

Cristoval Espino

Francisco
y Cabrer

Agustín Par

José delgado Manuel Pina

Andrés González

Miguel Berriel

Domingo Perdomo

Manuel Res

Matías García

José Fran. Ramirer

Juan Guaberto Espinola

Trío.

En la Villa de Boguie a' ocho de Enero de mil ochocientos
cincuenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Cristoval Espino, se reunieron los Sres. Concejales de este
Ayuntamiento, primer Fomento - Alcalde D. Francisco Porro,
2º id. D. Agustín Par, Regidores D. José Delgado, D.
Manuel Pina, D. Andrés González, D. Miguel Berriel,
D. Domingo Perdomo, D. Manuel Res, D. Matías
García, y el Sr. Procurador Sindico D. José Francisco
Ramirer, y se dió principio a' la sesion en los terminos



siguientes.

Peritos del consumo.

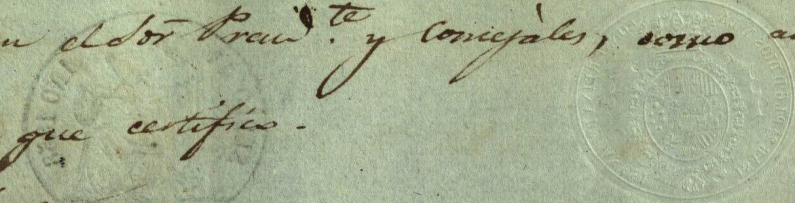
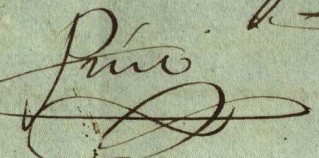
Presentaronse los peritos nombrados para el reparto de la contribucion de consumo de este año, D. Tomas Perro, D. Marcial de Leon, D. Pedro Pena, D. Guido Silva, D. Francisco Ortiz, D. Jose Torres, D. Miguel Cabrera Ortiz, D. Matias Betancor, D. Agapito Diaz, D. Lucas Perro, D. Matias Betancor, D. Juan Betancor, D. Manuel Baldebria y D. Manuel Rora, y enterados de su cometido, fueron advertidos que dentro de quince dias han de presentar a este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de consumo de este año, con un ejemplar del mismo, bajo su responsabilidad.

Certificación que
pide D. Cristoval
Espino -

En este estado, se presentó un memorial firmado por el Sr. Presidente D. Cristoval Espino, en que solicita que por el presente Secretario se le de certificación de la cuota de contribucion que se le ha sonado en el año anterior, segun el repartimiento ultimamente aprobado por la superioridad, y la corporacion acordó que se le provea de dicha certificación.

Con lo que se dió por concluido este acto.

que firman el Sr. Trai^{te} y Concejales, seruo acortun-
bran, de que certifico.


~~Epino~~ Ferrer y Cabrer 
Delgado Pin  Gornales
Miguel Berriel + Domingo Perdomo. +
Garcia. + Ramirez
Juan Alberto Espinosa
Secret.

En la Villa de Sagua a veinte y cuatro de Enero de mil
ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los tres Conse-
jales, 1.^{er} Teniente Alcalde D. Francisco Ferrer, 2.^o id. D.
Agustin Par, Regidores D. Jose Delgado, D. Ma-
nuel Pino, D. Antonio Enmanuel Robayna, D. An-
dres Gornales, D. Vicente Ortiz, D. Matias Garcia,
y el Sr. Regidor Sindico D. Jose Francisco Ramiri-
rez, y se dio principio a la sesion en los termi-
nos siguientes.

Reparto de contribuciones inmuebles de 1858. Dose lectura a la circular de la Gobierno civil
de esta Provincia, fecha 11. del corriente, inserta en
el Boletin oficial n.^o 5, con la que se publica el re-
partimiento de la contribucion de inmuebles del corr.^{te}



año, y se acordó que por la Secretaría se proceda sin levantar mano a la formación de dicho repartimiento, para cuyo trabajo se le pagaran por los tres. Concejales dos duros por cada uno de los trece que constituyen la Corporación, sin perjuicio de la cantidad que para dicho trabajo se hallan consignados en el presupuesto.

Solicitud de D. A. ^{Agustín Par, D. Benito} También se dió cuenta de una exponición que presen-
ta el Segundo Fomento. Alcalde D. Agustín Par,
Alcalde. — solicitando que se le den certificaciones de los memo-
riales contradictorios que han presentado varios ve-
cinos de este pueblo y algunos del de S. Bartolomé,
como igualmente de las mociones y acuerdos del Ex-
tinto Ayuntamiento, relativo al aprovechamiento de los
pastos que se crían en las laderas del castillo,
que sirven de agguilas de la manda pública y al
uso de subir y bajar con los animales por los
arbores de la misma, y en su consecuencia la
Corporación ha despuerto que se consulte a la su-
perioridad sobre si se cita en el caso de dar al

interesado todas las certificaciones que reclama,
habiéndose sido de opinión que se le deneguen dichas
certificaciones los tres. Ramirer, Garcia y Pino, y
de que se proveyesen el Sr. Delgado.

Con lo que se dio por concluido este acto y
firmaron el Sr. Presid.^{te} y Concejales, como acostum-
bran, de que certifico.

Epino ~~_____~~ Ferrer y Cabrera Delgado
Pino ~~_____~~ Rosayna Gornaler
Ortiz ~~_____~~ Garcia Ramirer
Juan Gualberto Epino
Presid.

En la Villa de Segovia a siete de Febrero de mil ochocientos
cincuenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gu-
toval Epino, se reunieron los tres. Concejales, Per. Feni-
te - Alcalde D. Francisco Ferrer, 2.^o id. D. Agustín Par, Re-
gidores D. José Delgado, D. Manuel Pino, D. Antonio En-
menis Rosayna, D. Andrés Gornaler, D. Vicente Ortiz
D. Matías García y el Sr. Regidor Síndico D. José Fran-
cisco Ramirer, y se dio principio a la sesión en los



terminos siguientes.

Contrib. ind. y } Dicha cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe ci-
Comercio. } vil del Distrito de Canaria en fha. 26 de Nov. ultimo,
por la que se hace a' este pueblo el señalamiento de
vecinos, que, segun el recuento general verificado ulti-
mamente, se hace ascender a' la base de poblacion de
501 a' 1200 para el pago de la contribucion indus-
trial y de comercio; y la corporacion, atendiendo a'
que dicho censo es el que resulta del recuento de to-
dos los vecinos de la jurisdiccion, cuyos pagos no in-
fluyen en beneficio del comercio del caso del pue-
blo, cabera de distrito, que es donde se hallan
los establecimientos y cuyo censo se halla de 500
vecinos abajo, ha acordado manifestar a' aque-
lla Administracion, que no puede admitir la ba-
se de poblacion para el pago de su contribucion
industrial y de comercio de 501 a' 1200 vecinos,
sino la de 500 abajo, como se ha practica-
do hasta esta fecha.

Con lo que se dio por concluido este acto

que firman el Sr. Presidente y concejales, como a
costumbran, de que certifico =

Espinosa y Cabrera

delgado Pino Roda y Ra

Gonzalez Ortiz + Garcia X

Bermel +

Juan Guadalupe Espinosa
Secretario

M. Concejales. En la Villa de Seguin a nueve de Marzo de mil ochocientos
Espinosa, Ald. cincuenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Par. D. Crisoval Espinosa, se reunieron los M. Concejales de este
Delgado. Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dispuso
Pino. en la sesion en los terminos siguientes:

Protagua.

Gonzalez.

Ortiz.

Bermel.

Garcia.

Tro.

Uso de papel
Comun.

Primamente, el presente Secretario manifesto que
hace dias que, ni en las datarias de este pueblo, ni
en otros de los demas de la villa, se encuentra
papel del sello cuarto; y en su consecuencia la Cor-
poracion ha dispuesto, que sin perjuicio del rein-
tegro, se citen dan las actas en papel comun de
silo, hasta que la haya del sello correspondiente.
En seguida, se dio cuenta de una circular de la

Administración de contribuciones de esta Provincia, fecha 20.
de Febrero último, por la que, anulándose el repartim.
de contribución de inmuebles practicado en virtud de or-
den inserta en el Boletín oficial n.º 22, se dispone que
se forme otro arreglado al nuevo repartimiento del
cupo provincial circulado en el Boletín n.º 22, para
el que se señala de término hasta 31 del corriente, y en
atención a que no es justo que este Ayuntamiento
pague de su propio peculio los gastos que dicho nuevo
reparto ocasiona, se acordó que de la partida de
impresitos se satisfaga la cantidad de setecientos
veinte r., dándose parte a la Superioridad de esta
determinación para que se sirva aprobar el gasto
indicado. Con lo que se concluyó este acto y se firma.

Espero  Delgado Puro

Rovayo  General Ortiz
Borriol. + Garcia + Fco. +

Juan Alberto Espinola,
Secretario

Concejales.

Capino, Presi^{nte}
Par.

Dolgado
Pino.

Robayna.

Forastero.

García.

Pes.

En la Villa de Segura a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Cristóbal Capino, se reunieron los Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dió principio a la sesión en los terminos siguientes.

Dióse cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda pública del Distrito de Canaria, su fecha 6 del corriente, en la que transcribe la del Excmo. Sr. Capitán Gral. de esta Provincia de 1.^o del mismo, por la que concede un mes de termino para entregar en Tesorería los debitos por contribuciones del año ultimo, y se acordó quedar enterado.

Poritos de la con
tribucion de inm.

En seguida se procedió al nombramiento de poritos de la contribucion de inmuebles del año proximo de 1859, y tuvo efecto de la manera siguiente.

Poritos, cuyo nombramiento corresponde al Ayuntamiento.

Villa. D. Domingo Berriel Cabrera.

Yd. " Miguel Diar.

Yd. " Marcelo Valiente.

Yd. " Manuel Ramon.

Mojon. " Anselmo de Lean.

Seguete. " Francisco Perdomo.

Forastero.

S. Bame. D. Don Ma^lab^a Perdomo.

#

Propietaria en tema a la Admón.

Seguete. D. Juan Perer Robayna.

1.^o { Mojon. " Pascual Robayna.

Seguete. " Manuel Betancor.

Suplentes.

Freguete. D. Domingo Unpierrer, menor.
 2º { Villa. " Juan Cruz.
 " Valles. " Sebastian de Leon Cabrera.
 Guatira. " Jose Torres.
 3º { Valles. " Antonio Romilla.
 " Guatira. " Lorenzo Guerra.

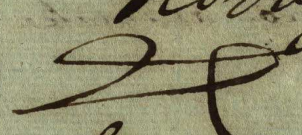
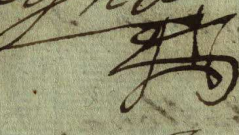
1º. D. Francisco Narva.
 2º. " Manuel Luis Del
 " Tragua. " Tomas Gonnale.
 3º. " Francisco Lopez.
 4º. " Manuel Cabrera.
 5º. " Francisco de Leon.

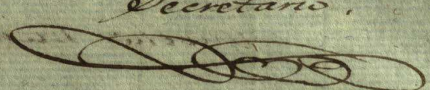
Forasteros.

Arceife. D. Agustini Borges.
 1º. { Anjap. " Leon Deltheimourt.
 " Flar. " Antonio Diaz.
 Yaira. " Francisco Espinola.
 2º. { Aia. " Antonio Rijo.
 " Mome. " Dionicio Ferrer.

Con lo que se concluyo esta acta y se firma.

Epino   Valguerra  Pico

Rosayna Gouvaler

 Garcia X  Teo. 

Juan Dualberto Espinola
 Secretario.


S. Concejal. En la Villa de Segovia a seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho; bajo la presidencia del Sr. *Alcalde D. Cristoval Espino*, se reunieron los *S. Concejales* de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes.

En vista de la escasez publica que se experimenta de agua para beber en este pueblo, y a que es muy poca la que en la actualidad tiene la marta, se han acordado las disposiciones siguientes.

1.^a Que mientras haya agua fuera de los muros de la expresada marta, sera permitido q. la aprovecchen los ganados mayores y menores, y que en acabandose esta agua, ya no se permitira beber de la caldera, ni de la coladera el ganado menor, pero si los animales de labor y de carga y caballeria.

2.^a Que a ningun se le permita sacar mas agua que la que necesita para su uso diario, y mucho menos para echarla en sus aljibes.

3.^a Que del mismo modo se prohibe sacar agua para especular con ella vendiendola en

otro pueblo.

4.^a Se prohíbe en general que saque agua después de las oraciones, y antes del amanecer.

5.^a A los contraventores se les conmina con la multa de 40 r. por la primera vez, doble por la segunda, triple por la tercera; y en caso de reincidencia, se les impondrán las penas que señala el Código por la desobediencia a las ordenanzas municipales.

6.^a Se nombrará un celador para que guarde el agua, y a éste se dará por cada uno de los vecinos que la saquen ocho rrs mensuales.

7.^a Para hacer cumplir estas disposiciones se comisiona a los Ss. Parrisor, García y Bar, quienes podrán nombrar, cuando lo tengan por conveniente, algunos vecinos que también fiscalicen los actos y conducta del celador.

Con lo que se

concluyó este acto, y se firmó.

Espino
H. Hues

H. Hues

Pino

García

Rovayna
2

Pos. +

Berriel +

Juan Guaberto Espinola
Secret.

M. Concejal. En la Villa de Teguic a treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presidencia del Sr.

Par.

Delgado.

Pino.

Tco.

Perdomo.

García.

Ramírez.

Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los M. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se procedió a la sesión en los terminos siguientes.

Dióse lectura a la circular de la Administración principal de Hacienda p^{sa} de esta Provincia fecha 12 de Marzo ultimo, en la que se pide a los Ayuntamientos una nota de los precios

precios medios } medición en venta de la fanega de tierra, segun la
en venta. } clase de cultivo, a que estan destinadas, y el re-
dito del dinero invertido en la compra de
fincaes; y habiendose deliberado detenidamente
sobre la materia, esta Corporación ha acordado

efectuarlo de la manera siguiente.

A cereales.	300 r.
A secano. {	
A pastos	75.

Redito del dinero que se emplea en la adquisicion de fincas rústicas y urbanas, el 40. por 100.

Repartimiento
adicional.

Tambien se dió lectura a una circular de la administración de Hacienda p.^{ca} del N.^o Distrito de esta Provincia, fecha 3 del corriente, por la que se ordena el repartimiento del cupo adicional al general de la contribucion de inmuebles de este año en virtud de la Ley de 26 de Marzo anterior, y se publica el repartimiento aprobado por la Exma. Diputación provincial, en el que se ha señalado a este pueblo, el cupo de tres mil trescientos treinta r.^l; y se acordó que se proceda sin demora a la derrama individual en los terminos prevenidos en dicha circular, con la cooperacion de la Junta penitencial.

Con lo que se concluyó esta

y se firma.

Espino
Garcia

Fco +

Delgado
Pino

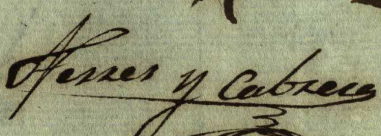
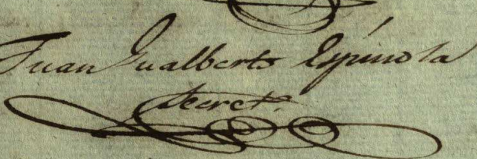
Juan Alberto Espinola
Secret.

El Concejal en la Villa de Teguic a veinte y cuatro de Junio
Espino. de mil ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presi-
Ferrer. dencia del Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los
Delgado. S. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se su-
Pino. presan, y se dio principio a la sesion en los terminos
Robayna. siguientes.
Ramirez. Leyóse la circular del Subgobierno del 2.º Distrito de
Sordano. esta Provincia, fecha 1.º del corriente, por la que se previe-
Garcia. ne que los Ayuntamientos nombren los dos Concejales
Fco. Asociados para y los dos mayores contribuyentes, que, asociados al Al-
Berniel. caide, han de practicar la rectificacion de las listas
electorales para empleos municipales; y en su consecuencia
se ha nombrado a los S. Concejales D. Francisco Ferrer
y D. Manuel Pino, y a los mayores contribuyentes, D. To-
mas Fco y D. Margial Garcia Duran; y en clase de

suplentes al Concejal D. Sr. Francisco Manríez y al ma-
yor contribuyente D. Marcial Ferrer; habiéndose acordado
que de este nombramiento se dé parte a la superioridad,
sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de los nombrados
para que procedan a la rectificación de dichas listas.

Con lo que se condujo esta acta y se firmó.

Espino  y  Fico 

Perdona  García X Fco. +
Ferrer y Cabre 
Berriel +
Juan Gualberto Espino la 
Secretario

M. Concejales.
Espino, Prud.
Par.
Delgado.
P. m.
Fco.
Perdomo.
García.

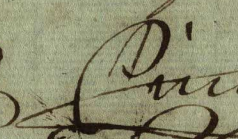
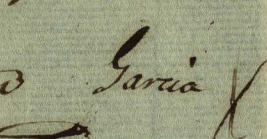
En la Villa de Segovia a veinte y cinco de Julio de
mil ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Cristóbal Espino se reunieron los M.
Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se ex-
presan, y se dio principio a la sesión en los términos si-
guientes.

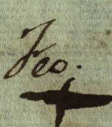
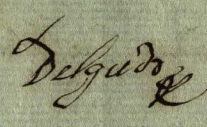
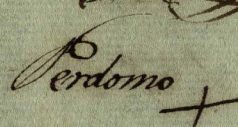
Cuentas municipales. Presentaronse las cuentas municipales del dep.

sitario, correspondientes al año de 1856, y habiéndose exami-
nado detenidamente, fueron aprobadas.

También se presentó por D. Ricardo Lancio, vecino de
esta Villa, su R. título de agrimensor con memorial fe-
cha de este mismo día, y se acordó reconocerle por tal.

Con lo que se concluyó esta acta y se firma.

Epúyo  Delgado  Perdomo  García 

Fco.  Delgado  Perdomo 

Juan Guaberto Espinola
Secretario

M. Concejales.

En la Villa de Faguine a veinte y dos de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Cristoval Espúyo, se reunieron los S. con-
cejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan,
y habiéndose tratado de cumplimentar las ordenes su-
periores relativas a la vacunacion, se acordó comisionar

para los trabajos de la insculacion a D. Noré Carlos Ferra,
a quien se le satisfaga el fondo de imprecor la
cantidad módica de ciento veinte r. v. m. Con lo

que se concluyo' esta acta y se firma

Espinosa
Rino Garcia X
Fco. Perdomo +

Juan Guaberto Espinosa
Secretario.

Al. Concejales.

Espinosa, Presid.
Ferrer.

Par.
Delgado.

Guis.
Ortiz.

Berriel.

Garcia.

Ramirez.

En la Villa de Tequise a cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristoval Espinosa, se reunieron los Srs. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes.

Procedio a los sorteos de los Concejales que deben

Sorteo de los
Concejales.

salir y renovarse en las proximas elecciones de Ayuntamiento, y habiendose tirado la suerte, resulto que salgan los Srs. Ferrer, Espinosa, Robayna, Berriel, Gouza

ter, Puro y Garcia; y quedan los Sr. Orta, Perdomo, Par,
Ico, Ramiro, Lopez y Delgado.

Repartim^{to} el
recargo extraord.
p^a gasto municip.
Se acordó que se proceda inmediatamente al re-
partimiento del recargo extraordinario para gastos del
presupuesto municipal de este año, y que de la partida
de imprevisto se satisfaga al presente Secretario, a
quien se encarga del trabajo, la cantidad de 270 r.⁶

Con lo que se concluyó este acta y se firma.

Ej. Puro y Cabres
Delgado Puro Orta Garcia X
Berriel +

Il. Concejales

Ej. Puro y Cabres

Robayna.

Delgado.

Orta.

Par.

Ramiro.

Garcia.

Ico.

En la Villa de Aguila a veinte y tres de Setiembre de
mil ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Eristoval Ej. Puro, se reunieron los Sr.
Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se
expresan, y se dio principio a la sesion en los ter-
minos siguientes.

Procedió a la instalacion de la junta peri-

Instalacion de la Junta pericial para el reparto de la contribucion de inmuebles
del año proximo de 1859, y sus efectos con lo pre-
rito, que a continuacion se expresan.

Villa. D. Domingo Berniel.

Yd. " Miguel Diaz.

Yd. " Marcelo Valiente.

Yd. " Manuel Ramon.

Mojon. " Anselmo de Leon.

Tecquite. " Francisco Perdomo.

Yd. " Juan Perez Nobayna.

Yd. " Domingo Unzueta.

Guatima. " Jose Torres.

Yd. " Lorenzo Guerra.

So. " Francisco Garcia.

Tiagua. " Tomas Gomaler.

Yd. " Francisco Lopez.

No ingreso en la Junta el perito Manuel Cabrera,
por haberle exonerado del cargo, a causa de que, des-
pues de nombrado, cayó en pobreza.

Se nombraron Presidente a D. Francisco Perdomo
y Secretario a D. Anselmo de Leon.

Mareta.

El Sr. D^o Simiente Alcalde D. Agustín Par ha manifestado, que como Comisionado por este Ayuntamiento p^a la limpieza de la mareta publica de este pueblo, ha dirigido varias comunicaciones a los Alcaldes del de S. D^ome. y Finajó, para que enviasen los peones con que ambos deben contribuir para dicha obra: que los del primero dieron principio al trabajo, pero suspendieron sin haber llenado siquiera las lizas que se remitiéron por aque-lla Alcaldia; y de los vecinos del segundo, solamente habian concurrido dos; siendo de notar, que habien- dose dirigido al Alcalde tres oficios, ninguno de ellos ha sido contestado: por todo lo cual, Cree que la Corporacion debe tomar una determinacion en asunto de tanto interés. En su consecuencia, el Ayuntamiento, recordando la falta de puntualidad con que los vecinos de S. Bartolomé han prestado el servicio, de que se tra- ta en años anteriores, puesto que aun citan adeudando muchos peones; teniendo justo motivo de reclamar del si- lenio que se observa en el Alcalde de Finajó; ha acordado que para los fines que puedan convenir, se forme expediente con las contestaciones de los Ayuntamientos de ambos pueblos, a quienes se exijan las explicaciones conducentes para lo que se comisiona al mismo Sr.

D. Agustín Par, quien presentándose personalmente á aquellas corporaciones, les reclame una copia del acta, que tengan á bien dictar sobre el particular; cuya comision es estensiva para todo cuanto creyere que pueda convenir al esclarecimiento de los hechos que han dado lugar á la falta de concurrencia por parte de los vecinos de aquellos pueblos. Y para que al referido D. Agustín le sirva de credencial, se acordó igualmente darle copia autorizada de este acta.

Propuesta de los
medios de cubrir
la contrib. de
consumo.

Reunidos los mayores contribuyentes, que en número de catorce, se han convocado, para que en union con el Ayuntamiento se acordasen los medios de hacer efectivo en el año proximo de 1859, el encubrimiento de la contribucion de consumo, consistente en mil ciento cuarenta r., con mas la mitad del doble de redito para gastos del presupuesto provincial, y de otro tanto igual para los del presupuesto municipal; segun esta prevenido por el R. decreto citad.

trucciones de la materia; se acordó por unanimidad que en consideracion a las circunstancias particulares de este pueblo, se recalde dicha contribucion por repartimiento central, segun se ha practicado siempre.

Sorteo del número de concejales q. le corresponde nombrar a cada uno de los dos distritos electorales de este pueblo para el bienio proximo 1859 y 60; y habiendose practicado con arreglo a la Ley re-

sultó, que al primero le corresponden cuatro, y al segundo tres.

Division de la lista electoral. En seguida se acordó dividir exactamente por mitad la lista general de electores para las propias elecciones

Con lo que se concluyó esta acta, y se firma.

Espinoza
Vilgada
Fco.
Ortiz
Rodayne
Garcia

Juan Alberto Eguinola
Secretario

En la Villa de Faguine a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presi-

Presencia del Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunio
con los M. Concejales de este Ayuntamiento, que alman-
ten p.^a el re-
parto del consu-
mo de 1859. } guese cernian, y se procedio al nombramiento de pe-
rito para el repartimiento de la contribucion de consu-
mo del año proximo de 1859, y tuvo efecto de la ma-
nera siguiente.

Villa. D. Francisco Perez.

Yd. " Francisco Guillen.

Yd. " Luis Garcia.

Yd. " Serapio del Castillo.

So'. " Jose Rodriguez.

Munigue. Jose de Leon.

Fas. " Marcial Luis Betancor.

Moraga. " Eugenio Betancor.

Fabiche. " Lucas Ortiz.

Freguete. " Domingo Silva.

Mojon. " Matias Betancor.

Valles. " Clemente Perera.

Guatona. " Martin Fernandez.

Guenia. " Antonio de Leon Noria.

Se nombro Presidente a D. Luis Garcia y Secretario a

D. Francisco Guillen.

Con lo que se concluyó esta acta y se firmó.

Espino ~~de~~ Ferrer y Cubero
Belandier Puro Robaina
Gonzalez
Ortiz + Reg. + Berrio +

Juan Guialberto Espinoza

Secretario

El Concejal. En la Villa de Fagundes a diez de Diciembre de mil
Espino, M.
Terrer. ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presidencia del Sr.
Par. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los S. Con-
Puro. cejales de este Ayuntamiento, que almorzar se es-
Robaina. peraron y se procedió a la sesion de la manera
Perdomo. siguiente.

Garca.
Corriel. Presente por la Secretaria el reparto extraordi-
Gonzalez. nario del recargo autorizado para gastos del
Namir. presupuesto municipal del corriente año, y fue
Repartim. el aprobado.
recargo extra-
ordinario.

En seguida, se acordó por la misma Secre-
taria se levante el repartimiento del recargo ce-

traordinario para gastos del presupuesto provincial, en conformidad de lo prevenido por la Superioridad, pagándosele el trabajo por los concejales de la Corporación; toda vez que se ha invertido toda la partida para gastos impre-
vistas, consignada en el presupuesto municipal de este
año.

Recargos ordin.
p.^a al presupuesto
municipal de 1859. } Entónces de proponer los recargos ordinarios que previene
el artículo 1.º de la N.º orden de 15 de Setiembre de 1859
para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto munici-
cipal que se ha levantado para el año próximo de 1859,
y se acordó, que se verifique,

1.º De la cantidad de cuatro mil doscientos diez y siete sobre el
cupo de la contribución territ.^l y ganadería recargando
las cuotas individuales con el 10. por 100 de las mismas.

2.º De la de cuatrocientos cuarenta y seis reales y
cinco centimos, sobre el de la contribución industrial
y de comercio, recargando las cuotas individuales
con el 15 por 100 de las mismas, y

3.º De la de quinientos cincuenta y dos r.^l sobre el im-
porte del encabezamiento de la contribución de consumos

mos, recargando las cuotas individuales con el 50 por 100 de las mismas; y que se acompañe esta original de esta propuesta al enuniciado presupuesto para los efectos prevenidos por la Ley.

Recargo extra-ordinario para el presupuesto. } Esta corporacion, asociada con un número de mayores contribuyentes, doble del de concejales de la misma, ha tratado de hacer la propuesta de recargos extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal levantado para el año proximo de 1859, por no haber alcanzado los recargos ordinarios, que se han acordado en este mismo día, el cual consista en trece mil dieciséis ochenta y seis centimos; y habiéndose deliberado definitivamente sobre la materia, propone un nuevo recargo de 28.53 cent. por 100 sobre el cupo de 42100 r. que paga este pueblo por contribucion territorial, otro de 15 p. 100 sobre 2974 r. 98 cent. a que asciende el cupo de la contribucion industrial y de comercio, y otro de 50 p. 100 sobre 1104 r. que importa la contribucion de consumo; y se acordó que se dirija al Ministerio de la Gobernacion la competente solicitud, segun se previene por el art. 20 de la R. orden de 15 de Setiembre de 1857.

En lo que se

Concluyó esta acta, y se firmó.

~~Espino, Ferrer y Borriel~~

~~Pino~~

~~Rovayo~~

García X

Borriel +

Juan Gualberto Espinosa

Secret.

~~Espino~~

D. Concejales.
Espino, Presd.
Ferrer.

Par.

Pino.

Notayua.

Ordono.

García.

Borriel.

Gonzalez.

Ramirez.

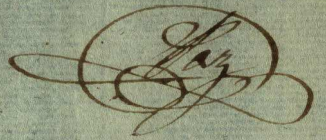
En la Villa de Segovia a veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los 11 Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes.

El presente Secretario hizo presentacion del repartimiento del Cargos extraordinarios para gastos del presupuesto provincial del corriente año, y habiendolo examinado, fue aprobado, y se acordó remitirle con copia a la Administracion de Hacienda p.^{ca} & ca

nanía. Con lo que se concluyó esta acta, y se firmó.

España

Oficio y Obispos



Pino

Rodriguez General

Garcia



Berriel

Perdomo

Juan Manuel Espinola
Secret.

